MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

CONSULTAS FRECUENTES

CERTIFICADO R3, CONVOCATORIA 2023

INDICE DE CONSULTAS FRECUENTES:

PREGUNTAS GENERALES CERTIFICADO R3 ____ 3

1. ¿Qué efectos tiene el certificado R3? ____ 3
2. ¿A que plazas podrá acceder el personal investigador con certificado R3? ____ 3
3. ¿Qué efectos tendrá el certificado R3 en los procesos selectivos? ____ 3
4. ¿El certificado R3 tiene efectos retributivos en mi contrato? ____ 3
5. ¿El certificado R3 está unido a algún tipo de contrato? ____ 4
6. ¿Qué diferencia existe entre el certificado R3 y la evaluación de la actividad investigadora (sexenios de investigación) que certifica ANECA? ____ 4
7. El certificado I3, obtenido tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) o una evaluación equivalente, ¿tiene los mismos efectos que el certificado R3? ____ 4
8. Si tengo el certificado I3, ¿puedo presentarme a esta convocatoria para obtener el certificado R3? ____ 4
9. ¿Es necesario homologar el certificado I3? ____ 4

PREGUNTAS RELATIVAS A LA ELEGIBILIDAD DE LAS PESONAS SOLICITANTES ____ 4

10. ¿Qué significa postdoctoral? ____ 4
11. Los contratos posdoctorales a los que se refiere el art. 5 de la convocatoria, ¿tienen que estar en vigor en el momento de presentar la solicitud? ____ 5
12. ¿Qué se considera un contrato posdoctoral? ____ 5
13. ¿Cuál es el contrato de Acceso de personal investigador doctor? ____ 5
14. ¿A qué programas se refiere el art.5.b).2º de la convocatoria? ____ 5
15. ¿Quiénes son los agentes de financiación público del Sistema Español de Ciencia Tecnología e innovación? ____ 6
16. Si tengo un contrato a través de un programa postdoctoral financiado por un agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, pero la duración de dicho contrato es menor de 3 años, pero he disfrutado con anterioridad de un contrato de acceso, ¿puedo solicitar el certificado R3 en esta convocatoria? ____ 6
17. Si estoy en el segundo año de una ayuda Marie Curie, mi contrato no es de acceso y no he tenido ningún otro contrato financiado por programas postdoctorales ni contrato de acceso, ¿puedo solicitar el certificado R3? ____ 6

18. ¿Qué tipos de contrato se podrían incluir en el artículo 5.b) 3º? _____ 6

19. ¿La vinculación contractual como profesor asociado es válida como requisito para solicitar el certificado R3 en esta convocatoria? _____ 6

20. ¿Los años de vinculación contractual tienen que ser consecutivos o acumulados? _ 6

21. ¿La contratación con cargo a un proyecto es válida como requisito para solicitar el certificado R3 en esta convocatoria? _____ 7

22. Los contratos posdoctorales en el extranjero, ¿en qué apartado del artículo 5.b) se incluyen? _____ 7

23. ¿Todos los contratos con cargo a programas financiados por algún agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación son contratos de acceso? _____ 7

24. Tengo una ayuda Ramon y Cajal y cumplo los requisitos para solicitar el certificado R3, ¿puedo solicitar el certificado R3? _____ 7

25. ¿Se considerará contrato postdoctoral los que son contratados por el art 23bis de la Ley 14/2011? _____ 7

26. Si me he presentado a la convocatoria resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, para la expedición de las certificaciones I3 y he obtenido un resultado desfavorable, ¿puedo solicitar el certificado R3?_____ 7

27. ¿Qué se considera estancia? _____ 7

28. ¿Que se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral? _ 8

29. ¿Es necesario que la estancia se realice con una vinculación contractual? _____ 8

30. ¿Es necesario que la estancia haya contado con financiación pública? _____ 8

31. ¿Se computa como estancia, la movilidad realizada durante el periodo predoctoral? 8

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD _____ 8

32. Para justificar el tipo de contrato, ¿hace falta presentar la vida laboral de la Seguridad Social?_____ 8

33. ¿Cuándo es necesario que la persona solicitante este inscrita en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS)? _____ 8

34. ¿Es necesario tener homologado el grado de doctor obtenido en el extranjero antes de la fecha de finalización del periodo de solicitud? _____ 9

PREGUNTAS GENERALES CERTIFICADO R3

1. ¿Qué efectos tiene el certificado R3?

El certificado R3 como investigador/a establecido/a será reconocido en los procesos selectivos de personal de nuevo ingreso estable que sean convocados por las universidades, por los Organismos Públicos de Investigación y otros organismos de investigación de la Administración General del Estado, por los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, incluidos los centros del Sistema Nacional de Salud o vinculados o concertados con este y las fundaciones y consorcios de investigación biomédica, así como los consorcios públicos y fundaciones del sector público. Con independencia de la Administración pública que los convoque, el contrato de acceso de personal investigador doctor finalizará a partir del momento en que se haga efectivo el ingreso estable.

2. ¿A que plazas podrá acceder el personal investigador con certificado R3?

Las plazas de nuevo ingreso estable a cuyos procesos selectivos podrá acceder el personal investigador con certificado R3 serán:

a) En el caso del personal contratado por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, las de la escala de personal científico titular y las de personal laboral fijo;

b) En el caso del personal contratado por las universidades públicas, las de profesorado titular y profesorado contratado doctor;

c) En el caso del personal contratado por los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, las escalas de personal funcionario o estatutarios equivalentes y las de personal laboral fijo.

3. ¿Qué efectos tendrá el certificado R3 en los procesos selectivos?

El certificado R3 se tendrá en cuenta a los efectos de su valoración como méritos investigadores en dichos procesos selectivos, y se proyectará sobre las pruebas o fases de valoración del currículo del personal investigador que forme parte de estos procesos, de forma que tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular o equivalentes, para todas las Administraciones Públicas. En el ámbito universitario, dicha compensación o exención de la evaluación de méritos investigadores para las personas que estén en posesión del certificado R3 se llevará a cabo en el proceso de acreditación a las figuras de profesorado contratado doctor o de profesorado titular de universidad.

4. ¿El certificado R3 tiene efectos retributivos en mi contrato?

NO, el certificado R3 únicamente tiene efectos en los procesos selectivos de nuevo ingreso en el Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación (SECTI).

5. ¿El certificado R3 está unido a algún tipo de contrato?

No

6. ¿Qué diferencia existe entre el certificado R3 y la evaluación de la actividad investigadora (sexenios de investigación) que certifica ANECA?

Dos son las principales diferencias:

- Requisitos del personal que puede solicitar: En el caso de los sexenios de investigación las personas solicitantes deben ser funcionarios/as de carrera o interino/a pertenecientes a determinados cuerpos que se indican en las correspondientes convocatorias.
  En el caso del certificado R3, los funcionarios/as de carrera no son elegibles para solicitar R3
- Efectos de ambos certificados. Los sexenios de investigación tienen repercusión en el salario, el certificado R3 no tiene repercusión en el salario y únicamente sirve para los procesos de selección de incorporación al SECTI.

7. El certificado I3, obtenido tras haber superado la evaluación establecida en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) o una evaluación equivalente, ¿tiene los mismos efectos que el certificado R3?

Si, ambos certificados tienen los mismos efectos en los procesos de selección de personal de nuevo ingreso estable, previstos en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011.

8. Si tengo el certificado I3, ¿puedo presentarme a esta convocatoria para obtener el certificado R3?

No, puesto que ambos certificados tienen los mismos efectos y reconocimientos.

9. ¿Es necesario homologar el certificado I3?

No

PREGUNTAS RELATIVAS A LA ELEGIBILIDAD DE LAS PESONAS SOLICITANTES

10. ¿Qué significa postdoctoral?

La consecución de la titulación de doctorado pondrá fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento dará comienzo la etapa postdoctoral. La fase inicial de esta etapa está orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, y se podrá desarrollar, entre otros mecanismos, mediante procesos de movilidad y mediante contratación laboral.

11. Los contratos posdoctorales a los que se refiere el art. 5 de la convocatoria, ¿tienen que estar en vigor en el momento de presentar la solicitud?

No, no es necesario que estén en vigor en el momento de presentar la solicitud.

12. ¿Qué se considera un contrato posdoctoral?

Es la contratación realizada durante la etapa posdoctoral (una vez se está en posesión del título de doctor/a) y cuya finalidad sea la de realizar tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento o innovación.

13. ¿Cuál es el contrato de Acceso de personal investigador doctor?

Los contratos de acceso de personal investigador doctor se celebrarán en el marco de un itinerario de acceso estable al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) El contrato se celebrará con personal con título de doctor o doctora.

b) La finalidad del contrato será la de realizar primordialmente tareas de investigación, desarrollo, transferencia de conocimiento e innovación, orientadas a la obtención por el personal investigador de un elevado nivel de perfeccionamiento y especialización profesional, que conduzcan a la consolidación de su experiencia profesional.

c) El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo.

d) La duración del contrato será al menos de tres años, y podrá prorrogarse hasta el límite máximo de seis años. Las prórrogas no podrán tener una duración inferior a un año. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de ocho años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a seis años, incluidas las posibles prórrogas, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a ocho años. El tiempo de contrato transcurrido bajo la extinta modalidad de Contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación se contabilizará para el cálculo de estos periodos máximos.

14. ¿A qué programas se refiere el art.5.b).2º de la convocatoria?

Las personas deberán estar o haber sido contratadas por alguno de los diferentes programas postdoctorales financiados por algún agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, tanto de la Administración general del Estado como de las Comunidades Autónomas. Se entiende por programa posdoctoral aquel programa específico donde se incentive o financie la contratación de investigadores e investigadoras con el grado de doctor.

15. ¿Quiénes son los agentes de financiación público del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación?

Son agentes de financiación las Administraciones Públicas, tanto dependientes de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas, las entidades vinculadas o dependientes de éstas y las entidades privadas, cuando sufraguen los gastos o costes de las actividades de investigación científica y técnica o de innovación realizadas por otros agentes, o aporten los recursos económicos necesarios para la realización de dichas actividades.

16. Si tengo un contrato a través de un programa postdoctoral financiado por un agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, pero la duración de dicho contrato es menor de 3 años, pero he disfrutado con anterioridad de un contrato de acceso, ¿puedo solicitar el certificado R3 en esta convocatoria?

Siempre que con anterioridad haya tenido un contrato de acceso de personal investigador doctor o bajo la extinta modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación y la duración total de ambos contratos sea igual o superior a 3 años, podrá solicitar el certificado R3.

17. Si estoy en el segundo año de una ayuda Marie Curie, mi contrato no es de acceso y no he tenido ningún otro contrato financiado por programas postdoctorales ni contrato de acceso, ¿puedo solicitar el certificado R3?

Para poder solicitar el certificado R3, en este caso debería tener, al menos, tres años de otro tipo de contrato, de manera que el cómputo global sean 5 años.

18. ¿Qué tipos de contrato se podrían incluir en el artículo 5.b) 3º?

Se incluirían en este apartado cualquier contrato posdoctoral, definidos anteriormente.

19. ¿La vinculación contractual como profesor asociado es válida como requisito para solicitar el certificado R3 en esta convocatoria?

No, el contrato de profesor asociado no se considera un contrato posdoctoral al no estar vinculado a actividades de investigación, sino únicamente a actividades docentes.

20. ¿Los años de vinculación contractual tienen que ser consecutivos o acumulados?

Los años de contrato no tienen que ser consecutivos, sino que el número de años exigido en la convocatoria se refiere al cómputo total.

21. ¿La contratación con cargo a un proyecto es válida como requisito para solicitar el certificado R3 en esta convocatoria?

Sí, siempre que cumpla con las características de contrato posdoctoral, definidas anteriormente. Este tipo de contratación se incluyen en el apartado 5.b).3º.

22. Los contratos posdoctorales en el extranjero, ¿en qué apartado del artículo 5.b) se incluyen?

En el apartado 3º.

23. ¿Todos los contratos con cargo a programas financiados por algún agente de financiación público del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación son contratos de acceso?

No, no en todos los casos son contratos de acceso de personal investigador. Deberá comprobar su contrato para verificarlo.

24. Tengo una ayuda Ramon y Cajal y cumplo los requisitos para solicitar el certificado R3, ¿puedo solicitar el certificado R3?

La convocatoria no impide que solicite dicho certificado, no obstante, de acuerdo con las convocatorias del programa Ramon y Cajal, durante el proceso de seguimiento científico-técnico de esta ayuda podrá solicitar el certificado R3 independientemente de que lo solicite o no en esta convocatoria.

25. ¿Se considerará contrato postdoctoral los que son contratados por el art 23bis de la Ley 14/2011?

Sí, siempre que cumpla con las características de contrato posdoctoral, definidas anteriormente.

26. Si me he presentado a la convocatoria Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, para la expedición de las certificaciones I3 y he obtenido un resultado desfavorable, ¿puedo solicitar el certificado R3?

Puede solicitar el certificado R3, siempre y cuando no cuente con un certificado I3 favorable. Este requisito deberá cumplirse durante toda la tramitación, desde el momento de presentación de la solicitud hasta su resolución.

27. ¿Qué se considera estancia?

Periodos donde se haya estado realizando actividades de investigación tanto como contratado/a o no en centros de I+D nacionales y/o internacionales distintos de aquel en el que se haya realizado la formación predoctoral. Las estancias pueden ser durante el periodo predoctoral como posdoctoral.

28. ¿Que se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral?

Se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el conjunto de actividades de investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de doctor/a, incluidas en el programa de doctorado.

29. ¿Es necesario que la estancia se realice con una vinculación contractual?

No, la estancia puede estar o no realizada con una vinculación contractual.

30. ¿Es necesario que la estancia haya contado con financiación pública?

No, no es necesario.

31. ¿Se computa como estancia, la movilidad realizada durante el periodo predoctoral?

Si, la convocatoria incluye tanto estancias predoctorales como posdoctorales, para computar el tiempo total igual o superior a 2 años.

PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

32. Para justificar el tipo de contrato, ¿hace falta presentar la vida laboral de la Seguridad Social?

NO, en el formulario de solicitud deberá aportar la información detallada de los periodos de contratación previa. La firma y registro de la solicitud por parte de la persona solicitante implica una declaración responsable que contiene la declaración expresa de que la persona cumple con los requisitos de participación de la convocatoria entre los que se encuentra el requisito de vinculación previa.

33. ¿Cuándo es necesario que la persona solicitante este inscrita en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS)?

Siempre, la persona solicitante deberá estar previamente inscrita en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS). Se puede acceder a RUS a través de la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, identificándose, dentro del apartado «Registro del Investigador», definiendo su nombre de usuario y palabra clave. Este paso no es necesario si en una convocatoria anterior se hubiera inscrito en dicho Registro Unificado de Solicitantes.

34. ¿Es necesario tener homologado el grado de doctor/a obtenido en el extranjero antes de la fecha de finalización del periodo de solicitud?

No, basta con la copia del título de doctor/a o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.